

**Año**

2024.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de  
Villa Gesell**

**Honorable Concejo Deliberante**

**LETRA**

B.-

Nº 15293/24.-

**INICIADO**

BLOQUE JUNTOS PRO BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA UVG.-

**MOTIVO**

PEDIDOS DE INFORMES EMPRENDIMIENTO LEMU.-

30 de A bril de 2024.-

**FECHA**



## Título: Pedido de Informes Emprendimiento LEMU

Visto: El emprendimiento urbanístico LEMU en Colonia Marina; y

### Considerando:

Que el Emprendimiento urbano LEMU sito en Av. 3 y Paseo 168 cuenta con habilitación y autorización Municipal para el desarrollo del emprendimiento en Colonia Marina;

Que el Artículo 5° del Decreto Ley 3202 no autoriza por considerarse zona de médanos la modalidad de barrios cerrados;

Que la Ley 25675 establece presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica,

Que la ley Provincial 11723 tiene como objetivo la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires N°12257 en el artículo 142 cita que para la Costa Atlántica establece la prohibición de loteo y edificación en una franja de 150 mts de la línea de rivera y la edificación sobre los médanos o cadenas de médanos que lleguen al mar, aún a mayor distancia;

Por ello: los Concejales abajo firmantes solicitan prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente la información requerida a continuación del Emprendimiento Urbanístico LEMU sito en Av. 3 y Paseo 168, Colonia Marina:

- Copia del estudio de impacto ambiental multidisciplinario, tal como marca la ley determinando el espacio público de lo privado.
- Demarcación de línea de rivera en la zona correspondiente.



Municipalidad  
de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante  
www.cambiamosgesell.net.ar

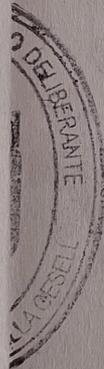


- c. Copia de los planos aprobados, alturas máximas y linderos a desarrollar.
- d. Detallar tratamiento a emplear para aguas servidas y aguas cloacales en cumplimiento del Art. 7 del Decreto Ley 3202.
- e. Informar el no cumplimiento del Art. 5 del Decreto Ley 3202 sobre barrios cerrados

**SEGUNDO:** De forma.

VIVAS LUIS ALBERTO  
Concejal HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

GRACIELA ADRIAN MAXIMILIAN  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad  
de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante  
www.cambiamosgesell.net.ar

FOLIO N°  
3

- c. Copia de los planos aprobados, alturas máximas y linderos a desarrollar.
- d. Informar el cumplimiento del Art. 142 del Decreto Ley 12257 sobre retiro de 150 metros de línea de ribera para construir.

**SEGUNDO:** De forma.

VIVAS LUIS ALBERTO  
Concejal HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

GREEN ADRIAN MAXIMILIANO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

